

RADICACIÓN: 080014189008-2023-00829-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR-CAJACOPI ATLÁNTICO

DEMANDADO: CONSTRUCTORA SANTO TORIBIO S.A.S.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho la presente demanda, que fue remitida a este Juzgado por reparto de la Oficina Judicial, correspondiéndole como número de radicación 080014189008-2023-00829. Sírvase proveer.

Barranquilla, 20 de noviembre de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR-CAJACOPI ATLÁNTICO, a través de Apoderada Judicial, presentó demanda ejecutiva contra CONSTRUCTORA SANTO TORIBIO S.A.S., para que se le ordene pagar la suma de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.433.500,00), por concepto de los saldos adeudados conforme la liquidación oficial realizada por mora en el pago de aportes parafiscales con destino a la Caja de Compensación Familiar, más intereses moratorios que se liquidarán cuando se efectúe el pago a través de la planilla integrada de aportes -PILA- por los periodos de cotización de diciembre de 2020 hasta febrero de 2021, más costas del proceso.

Teniendo en cuenta que las pretensiones de la demandan se erigen en un asunto de carácter laboral, en virtud del no pago de aportes parafiscales, vemos que el artículo numeral 5 del artículo 2 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la ley 71 de 2001, señala: *‘La ejecución de obligaciones emanadas de la relación de trabajo y del sistema de seguridad social integral que no correspondan a otra autoridad.’*

Por lo anterior, el Despacho rechazará esta demanda por falta de competencia y ordenará su remisión a la Oficina Judicial de Barranquilla, para que sea repartida entre los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1.- DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer del presente asunto iniciado por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR-CAJACOPI ATLÁNTICO, a través de Apoderada Judicial, contra CONSTRUCTORA SANTO TORIBIO S.A.S., según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2.- Por Secretaría, remitir la demanda a la Oficina Judicial de Barranquilla para que esta demanda sea repartida entre los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

SGB

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico EGT.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-barranquilla>

Correo electrónico: j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c16eda3635c4b674e28c000cf86c734e4936f298bf9f2048ece7ec80c9856115**

Documento generado en 20/11/2023 09:50:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>